

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0438
RAC. No. 765204003007- 2020- 00176 - 00.
EJECUTIVO SIN MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 13 OCT. 2020

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA SIN MEDIDAS PREVIAS** propuesta por **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, con domicilio en la ciudad de Cali Valle, quien actúa a través de su representante legal Dr. **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, en contra del señor **HUMBERTO HERNANDEZ LENIS**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, reúne los requisitos de los artículos 82 y 90 del Código General del proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE al señor **HUMBERTO HERNANDEZ LENIS**, pagar en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto y a favor de **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, las siguientes sumas de dinero.

1.- Por el saldo insoluto de la obligación a favor de **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, consistente en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.357.000,00) MONEDA CORRIENTE**, representados en el pagaré aportado a la demanda como base de recaudo ejecutivo.

2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el saldo de capital a que se refiere el numeral anterior desde el día 27 de noviembre de 2018, hasta que se verifique el pago.

Sobre las costas el Juzgado se pronunciara en su debida oportunidad.

SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, la presente providencia se notificara a la parte demandante conforme lo preceptúa nuestra normatividad civil.

TERCERO: TIENESE al señor **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, como representante legal de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: COONSTRUFUTURO
DDO: HUMBERTO HERNANDEZ LENIS
ACD.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

114 OCT 2020

Palmira (Valle) _____

Notificado por anotación en ESTADO No.
de la misma fecha.

MA

**ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.**